

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Agosto Cuatro (04) de Dos Mil Veintiuno (2021).

La señora DARLY JOHANA BENITEZ CARDENAS, por intermedio de apoderado judicial y en representación de su hijo M.J.B.C, presenta demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD contra del señor CARLOS ANDRES SUAREZ MEZA.

Por reunir la demanda los requisitos legales, el Juzgado la ADMITE y,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NOTIFICAR personalmente el contenido de este auto al demandado y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 291 y 292 del C.G.P, haciendo uso para ello de los medios tecnológicos de que trata el Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Notificar al Defensor de Familia del ICBF y al Agente del Ministerio Público, adscritos a este despacho judicial.

TERCERO: Téngase como parte demandante en esta litis a la señora DARLY JOHANA BENITEZ CARDENAS.

CUARTO: DECRETASE la práctica de la prueba de ADN, a las partes intervinientes en este asunto.

QUINTO: Sea la oportunidad de advertir a la actora, para que en la mayor brevedad posible, adelante los trámites respectivos en aras de lograr la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

SEXTO: Reconózcase personería jurídica al doctor JUAN MANUEL PIZARRO BARRETO, como apoderado judicial de la señora DARLY JOHANA BENITEZ CARDENAS, con las mismas facultades otorgadas en el mandato a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

JUEZ

P. INVESTIGACION PATERNIDAD
RADICADO: 2021-00247-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Civil 001

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e394f4802a55c53556fea594b38730cd2f3a37206441d080c04dc5ef0eee517

Documento generado en 04/08/2021 03:54:40 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>